RESOLUCIÓN N° 302
(13 DE MAYO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ VIGENCIA 2026.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Asimismo, que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Que la Secretaria De Gobierno, Secretaria de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental, Oficina de turismo, cultura y patrimonio, Secretaria de desarrollo social, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeación, Jefe De Oficina de Relación Estado Ciudadano, y Secretaria General elaboraron y presentaron el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ VIGENCIA 2026.** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($192.850.000) A MONTO AGOTABLE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidades Presupuestales expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución

del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día dieciséis (16) de abril al veintitrés (23) de abril de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a MiPymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, por ende, el presente proceso no fue limitado.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convocó a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que mediante Resolución No. 260 de 24 de abril de 2026 se declaró la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- 007-2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos junto con la resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 007-2026 fueron publicados en el SECOP II, el día veinticuatro (24) de abril de 2026.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones definitivos se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y factor de escogencia de la oferta más favorable.

Que, en el término propuesto en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente resultas y publicadas en la plataforma Secop II.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se recibieron cuatro (4) manifestaciones de interés, tal y como consta en acta de del portal del Secop II, por lo que de acuerdo a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones no se requirió realizar sorteo, por los que los manifestantes fueron habilitados.

Que así mismo se presentaron observaciones, las cuales se fueron resueltas en debida forma y publicadas en la plataforma, por lo cual conllevo a la expedición de la adenda 001, la cual modificó el cronograma.

Que como se había establecido en el cronograma definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día el día seis (6) de mayo de 2026 a las 8:00 am,

presentándose una (1) oferta por la **FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL** con NIT No. 901.274.822 – 1.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente. Precisando, lo siguiente:

No.	Proponente	Identificación	Verificación Habilitación Jurídico	Verificación Habilitación Técnico	Verificación Habilitación Financiero
1	**FAASCOL**	901.274.822 -1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en lo que respecta a la evaluación técnica el puntaje para los oferentes fue el siguiente, tal y como se muestra en los documentos publicados en la plataforma:

Ítem	Aspecto a calificar	Puntaje
1	Propuesta económica	49
2	Factor de Calidad	39,5
3	Apoyo a la industria nacional	10
4	Emprendimiento y empresas de mujeres	0
5	MIPYME domiciliada en Colombia	0
6	Vinculación personas en condición de discapacidad	0
Total		98.5

Que por su parte la evaluación financiera, para los proponentes generó como resultado HABILITADOS.

Que, en ese entendido, el informe de evaluación fue publicado el día siete (07) de mayo de 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal transaccional Secop II.

Que, en el término de traslado, no se presentaron observaciones, sin embargo, evidenciado el error de digitación en el informe financiero, se emite informe final en el sentido de señalar el valor de la oferta de manera correcta.

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL c**on NIT No. 901.274.822 – 1 cuyo representante legal es la señora PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.647.987 expedida en Bogotá D.C, como quiera que cumplió con todos los requisitos, técnicos y financieros señalados en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($192.850.000) A MONTO AGOTABLE,** con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldesa Municipal de Sesquilé,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILÉ VIGENCIA 2026"**, al

proponente **FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA FAASCOL c**on NIT No. 901.274.822 – 1 cuyo representante legal es la señora PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.647.987 expedida en Bogotá D.C, como quiera que cumplió con todos los requisitos, técnicos y financieros señalados en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($192.850.000) A MONTO AGOTABLE,** con un plazo de ejecución **30 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal de Sesquilé

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Angélica Natalia Murcia Guerrero	Abogada contratista	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			

Archivo. 100.303/Serie Documental/ Despacho Alcalde/Resoluciones